

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21 250627 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HVPX5-7JDY1-XIRWC Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 7:58:49 Página 1 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 12:28 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 14:43
	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 14:43



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local Pública, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2025 adoptó, el siguiente Acuerdo:

“2. (016/25) Aprobación, si procede, de la prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento integral de infraestructuras, instalaciones y equipamientos urbanos (desde el 19 de julio de 2025 al 18 de julio de 2026) (Ex Contratación: C034/2025)

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, consta la **Propuesta de Acuerdo del Concejales Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras**, de 29 de mayo de 2025, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de Contratación, visado por el Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada de fecha 19 de mayo de 2025, y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 009/21 en sesión pública ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021, fueron aprobados el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos que rigen en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS en el término municipal de Majadahonda, con un valor estimado de 14.784.000,00 €.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local nº012/22, en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2022, ACUERDA adjudicar a la empresa **UTE ACEINSA MOVILIDAD S.A – ASFALTOS VICÁLVARO S.L.**, el contrato de servicios para el mantenimiento integral de infraestructuras, instalaciones y equipamientos urbanos en el término municipal de

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21 250627 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HVPX5-7JDY1-XIRWC Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 7:58:49 Página 2 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 12:28 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 14:43	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 14:43



Majadahonda, al haber presentado la mejor oferta relación calidad-precio en los Servicios Contra Certificación oferta un porcentaje de baja de un 23,20% que afectará a todos y cada uno de los precios que habrán de regir en la ejecución de los trabajos correspondientes, y en los Servicios Fijos oferta un precio de 1.402.500,00 € (un millón cuatrocientos dos mil quinientos euros), al que corresponde por IVA la cuantía de 294.525,00 € (doscientos noventa y cuatro mil quinientos veinticinco euros), totalizándose la oferta en 1.697.025,00 € (un millón seiscientos noventa y siete mil veinticinco euros), comprometiéndose a realizar conjuntamente todos los trabajos objeto de la conservación y todas las actuaciones englobadas en el Anexo IV del pliego de prescripciones técnicas particulares, y por un plazo de tres años contados a partir del día siguiente al de la fecha de formalización, con posibilidad de prórroga por un periodo de dos años. La duración máxima del contrato, incluida la prórroga, no podrá exceder de cinco años.

Así como las siguientes Mejoras:

Actuaciones en calzadas: Sin coste para el Ayuntamiento, en el suministro y extendido con extendedora, de M.B.C. tipo AC-16 Surf de 5 cm de espesor incluso filler y betún, riego de adherencia o imprimación según proceda, incluyendo, si procede, fresado o demolición del firme existente de 100.000 €/año.

Actuaciones en aceras: Demolición y/o reposición de cualquier tipo de pavimento, incluso demolición, si procede, de base de hormigón de acera y bordillo de cualquier tipo con su cimentación, limpieza, carga de escombros y retirada a vertedero, reposición de base de hormigón y bordillo incluyendo cimentación, pavimento de cualquier tipo sentado sobre mortero o are, incluidos recebado de juntas, lechada y barrido, medida la superficie colocada en obra de 80.000 €/año.

Vehículos: Se compromete a poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad seis vehículos (tres furgonetas con motores eléctricos, dos vehículos con tracción 4x4 todoterreno y un vehículo convencional), con las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen el contrato.

Mantenimiento de licencias de la aplicación informática de gestión de órdenes de trabajo y del inventario municipal.

Oferta costear el mantenimiento del sistema informático INCA, de la empresa IPS VIAL, implantado en el Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad para la gestión del inventario de infraestructuras municipales y gestión de partes de trabajo, con la composición mínima exigida en los Pliegos que rigen el contrato.

Desarrollo de la aplicación informática de mantenimiento: Oferta una bolsa de horas para desarrollos evolutivos del sistema INCA para la implantación de nuevos módulos y mejoras del sistema actual de 10.000 €/año.

Suministro y mantenimiento de herramientas para el seguimiento del contrato.

Criterio social (estabilidad de la plantilla): oferta mantener en plantilla durante la totalidad de la duración del contrato a todo el personal subrogado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3617070 HVPX5-7JDY1-XIRWC D96E93600EA2B8D463031C20F3A90C22BE21F11B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21 250627 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HVPX5-7JDY1-XIRWC Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 7:58:49 Página 3 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 12:28 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 14:43	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 14:43



TERCERO.- Con fecha 18 de julio de 2022, se procedió a la formalización, en el correspondiente documento administrativo, del Contrato de referencia, y a la suscripción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas por la empresa adjudicataria del Contrato.

La duración total del contrato se establece en TRES (3) años a partir del día siguiente al de la fecha de formalización, con posibilidad de prórroga por un periodo de DOS (2) años, o bien por dos periodos de prórroga de un año cada uno, hasta un total de CINCO (5) años.

CUARTO.- Por el Concejales Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras, mediante moción de fecha 14 de abril de 2025, se instó a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del contrato de referencia por una duración de un (1) año.

QUINTO.- Consta en el expediente Informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 14 de abril de 2025 en el que se señala a tenor literal lo siguiente:

“ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA

Con fecha 18 de julio de 2022, la UTE Aceinsa Movilidad S.A. - Asfaltos Vicálvaro S.L. formalizó con el Ayuntamiento de Majadahonda el contrato de servicios para el “Mantenimiento Integral de Infraestructuras, Instalaciones y Equipamientos Urbanos en el Término Municipal de Majadahonda”.

En el apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación por la que el contratista resultó adjudicatario del servicio, se prevé que:

La duración del contrato se establece en TRES (3) años contados a partir del día siguiente al de la fecha de su formalización, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de DOS (2) años.

La duración máxima de contrato, incluida la prórroga, no podrá exceder de CINCO (5) años

Así mismo, con relación a la posibilidad de prorrogar el contrato, en el mismo apartado 8 del cuadro resumen se prevé que la posible prórroga se formalizará por un periodo de dos años o bien por dos periodos de prórroga de un año cada uno.

Por último, y con relación a las condiciones de la prórroga, el PCAP prevé:

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21 250627 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HVPX5-7JDY1-XIRWC Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 7:58:49 Página 4 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 12:28 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 14:43	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 14:43



Para que surta efectos, la prórroga debe aprobarse expresamente antes del vencimiento del contrato

Al día de la fecha, el contrato se encuentra a tres (3) meses de su finalización.

Este responsable del contrato considera beneficioso para los intereses municipales el promover su prórroga durante al menos un (1) año de los dos previstos en el PCAP, habiéndose tenido en consideración los siguientes factores:

- *Encontrándonos dentro de los escenarios previstos dentro del PCAP, no se ha optado por iniciar un nuevo expediente de contratación que permitiese iniciar un nuevo contrato a la fecha de finalización del que nos ocupa.*
- *La prórroga de un (1) año permite adoptar la decisión de iniciar con antelación suficiente el expediente para un nuevo contrato, o en su defecto, para prorrogar un año más la duración del que se encuentra en vigor.*
- *El adjudicatario del servicio viene hasta la fecha cumpliendo todas las estipulaciones del contrato a plena satisfacción del técnico que suscribe.*
- *El adjudicatario del servicio no ha sido objeto de ningún expediente sancionador por incumplimiento de sus obligaciones.*

Por lo hasta aquí expuesto, el técnico que suscribe considera suficientemente justificada la conveniencia de promover la prórroga por UN (1) AÑO, del CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA.”

SEXTO.- *Consta en el expediente notificación de preaviso de prórroga de contrato, con anotación en el registro de salida S-2025-6038, de fecha 15 de abril de 2025. Asimismo, consta acuse de recibo de fecha 23 de abril de 2025, con la conformidad de la empresa de aceptación de la misma.*

Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad, promotor de la prórroga:

- *Declaración responsable de fecha 23 de abril de 2025 de que el administrador de la empresa sigue siendo el mismo que firmó el contrato de referencia, expediente de contratación 39/2020.*
- *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, y con la Seguridad Social de fecha 23 de abril de 2025, y certificado del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas de fecha 23 de abril de 2025*
- *Certificado de la póliza nº LCA309502600 del seguro de responsabilidad civil, suscrito con S.I. Insurance (Europe) S.A., con domicilio social en Paseo de Recoletos, 37, 28004 (Madrid), con fecha de vigencia desde el 4 de noviembre de 2024, al 4 de noviembre de 2025, con duración anual prorrogable.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3617070-HVPX5-7JDY1-XIRWC-D95E3600E-A2B8D463031C20F3A89C22BE212F11B), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21 250627 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HVPX5-7JDY1-XIRWC Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 7:58:49 Página 5 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 12:28 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 14:43
	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 14:43



- *Justificante de pago de la póliza de referencia (Caixabank) de fecha 29 de octubre de 2024, período de pago de fecha, desde el 4 de noviembre de 2024 hasta el 4 de noviembre de 2025.*
- *Declaración responsable de compromiso de renovación de la póliza de seguro durante el periodo de vigencia de la prórroga de fecha 25 de abril de 2025.*
- *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:*
- ✓ *Con cargo a la partida presupuestaria 006 1532 21000 y número de apunte previo 920250003468 de fecha 6 de mayo de 2025 por importe de 246.832,12€ anualidad 2025.*
- ✓ *Con cargo a la partida presupuestaria 006 1532 21000 y número de apunte previo 920259000159 de fecha 6 de mayo de 2025 por importe de 423.398,23€ anualidad 2026.*

SÉPTIMO.- Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General de Contratación y visado por el Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada de fecha 15 de mayo de 2025, con el Conforme de la Secretaria General de fecha 19 de mayo de 2025.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERA.- Normativa aplicable

El presente Contrato se adjudicó el 29 de abril de 2022 siendo por tanto de aplicación a la prórroga la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDA.- Régimen jurídico

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del LCSP: “Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.

TERCERA.- Posibilidad de prórroga

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 LCSP: “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3617070-HVPX5-7JDY1-XIRWC-D96E3600E42B8D463031C20F3A89C22BE212F11B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21 250627 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HVPX5-7JDY1-XIRWC Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 7:58:49 Página 6 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 12:28 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 14:43	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 14:43



se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

El artículo 29.4 del LCSP establece que “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada expresamente en el apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, que establece que se podrá prorrogar por un periodo de dos años, o bien dos periodos de prórroga de un año cada uno.

Por todo ello, se procede ahora a tramitar la aprobación de la primera prórroga que abarca desde el 19 de julio de 2025 al 18 de julio de 2026, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato firmado. Aprobándose la citada prórroga, y una vez ejecutada, el tiempo total del contrato sería de 4 años, pudiéndose, en su caso, prorrogar por un año más hasta alcanzar el límite de duración total de 5 años que regula el PCAP, y que finalizaría en 2027.

Visto los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 18 de julio de 2022, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose además el límite posible de duración total del contrato.

CUARTA.- Fiscalización del expediente

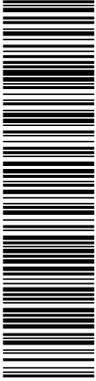
El art. 116.3 párrafo 2º. de la LCSP, dispone que: “Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria”.

Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 23 de julio de 2024 y publicada en el B.O.C.M. Núm. 18 de fecha 22 de enero de 2025, que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:

- A.1 Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento
- A.2 Informe Técnico
- A.3 Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares
- A.4 Formalización del contrato
- A.5 Documento audiencia al contratista, si procede
- A.6 Informe jurídico preceptivo
- A.7 Propuesta de resolución
- A.8 Documento contable AD previo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3617070 HVPX5-7JDY1-XIRWC D95E3600EA2B8D463031C20F3A99C22BE212F11B), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21 250627 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HVPX5-7JDY1-XIRWC Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 7:58:49 Página 7 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 12:28 2.- Concejral de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 14:43	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 14:43



Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

QUINTA.- Órgano competente

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 10 de julio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 175, de 25 de julio de 2023, que establece como competencias delegadas en la Junta de Gobierno en materia de contratación, entre otras, la siguiente:

“1.1. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto o, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada de 6.000.000,00€

(...) La competencia en materia de contratación se refiere no solo a la aprobación del expediente y su adjudicación, sino a la resolución de cuantas incidencias, procedimientos de imposición de penalidades, resolución e interpretación, modificación, revisión de precios, reequilibrio económico, liquidación, suspensión, desistimiento, renuncia, prórroga o ampliación diera lugar el expediente”

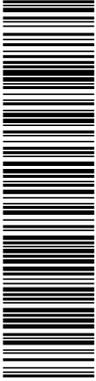
Así pues, superando el contrato de referencia los 6.000.000 €, por ser su valor estimado total de 14.784.000,00€ y el valor estimado de la prórroga 5.280.000,00€, la competencia para la aprobación de la misma corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno, previo informe favorable de la intervención municipal y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN DE PLENO**, órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos de 2025, previo informe de la Intervención Municipal y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente:*

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA (DESDE EL 19 DE JULIO DE 2025 AL 18 DE JULIO DE 2026), adjudicado a la empresa UTE ACEINSA MOVILIDAD S.A – ASFALTOS VICÁLVARO S.L, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 18 de julio de 2022.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21 250627 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HVPX5-7JDY1-XIRWC Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 7:58:49 Página 8 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 12:28 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 14:43	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 14:43



SEGUNDO.- NOTIFICAR el acuerdo que se adopte por el órgano municipal competente, publicándolo, además, en el perfil del contratante.

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, actuando por delegación del Pleno y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, acordará con superior criterio lo que estime más conveniente.”

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 28 de mayo de 2025, con resultado de la fiscalización FRB favorable.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por delegación del Pleno, conforme Acuerdo Plenario de fecha 10 de julio de 2023, órgano municipal competente para aprobar la presente prórroga, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – **APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, desde el 19 de julio de 2025 hasta el 18 de julio de 2026, adjudicado a la empresa UTE ACEINSA MOVILIDAD S.A – ASFALTOS VICÁLVARO S.L, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 18 de julio de 2022.**

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

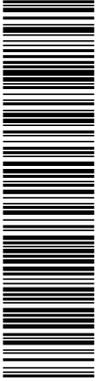
No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, actuando por delegación del Pleno y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, acordará con superior criterio lo que estime más conveniente.”

- Consta dictamen de la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 19 de junio de 2025, favorable.

<https://videoacta.majadahonda.org/video/es/junta-de-gobierno-local-celebrada-el-27-de-junio-de-2025/2>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de Junta de Gobierno Local Pública, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 10 de julio de 2023, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21 250627 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HVPX5-7JDY1-XIRWC Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 7:58:49 Página 9 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 12:28 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 14:43
	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 14:43



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

número 175 de fecha 25 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local Pública, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. – **Aprobar** la prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento integral de infraestructuras, instalaciones y equipamientos urbanos, desde el 19 de julio de 2025 hasta el 18 de julio de 2026, adjudicado a la empresa **UTE ACEINSA MOVILIDAD S.A – ASFALTOS VICÁLVARO S.L.**, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 18 de julio de 2022.

SEGUNDO. - **Notificar** la presente resolución al interesado.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 1600/2024, de 30 de abril, del Sr. Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
DEL CONCEJAL DELEGADO DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO, FIESTAS
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA